

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

SECCION GANADERA

Declaración oficial de fiebre aftosa o glosopeda

Aparecido en el pueblo de Tebongo, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, la epizootia llamada fiebre aftosa, glosopeda o gripe del ganado en los establos de D. Francisco Navia Rodríguez, Ovidio Vidal Menéndez, Marcelino Menéndez Cuervo, José García Rodríguez, Pío Gómez y Manuel Valdés, con un total de enfermos de diecinueve cabezas vacunas y cinco cerdos, este Gobierno Civil, en cumplimiento del artículo 134, capítulo XII y título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 y a propuesta de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta, el pueblo de Tebongo.

Como zona sospechosa, un radio de 15 kilómetros en derredor del foco

Como zona de inmunización, toda la provincia, actualmente sujeta a vacunación obligatoria por orden de este Gobierno, pero de forma especial, esta inmunización será exigida en un radio de veinticinco kilómetros en derredor del foco.

Las medidas adoptadas son las establecidas oficialmente en el capítulo XXXVII, artículo 302 del citado Reglamento.

No obstante, ante la marcha de la vacunación obligatoria en la zona, dichas medidas se modifican en cuanto al apartado c) de dicho artículo, limitando la suspensión de

cuantas ferias y mercados habrían de celebrarse en los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, y limítrofes de Tineo, Belmonte, Pola de Allande y Somiedo. Dicha suspensión, será suprimida al desaparecer el foco o focos que puedan presentarse o si la marcha de la infección es favorable, a medida que el tanto por ciento de vacunación exceda del 70 por 100 del censo vacunable, contra certificación expedida por el Servicio Oficial Veterinario de cada Ayuntamiento.

Se exigirá rigurosamente la prohibición de salida de ganado del término municipal de Cangas del Narcea, excepto el de abasto, cuyos dueños solicitarán de la Sección Ganadera Provincial, con informe del Veterinario Titular correspondiente, el permiso para su sacrificio indicando concretamente el matadero y comprobador de destino. Tales peticiones deberán hacerse a través de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, por grupos y una vez concedida la autorización, se dará cumplimiento estricto por el Servicio Veterinario Municipal al artículo 32 del Reglamento de Epizootias, debiendo acompañar a la expedición la guía de Origen y Sanidad, donde se reseña individualmente las reses, acompañada de la autorización de traslado de la Sección Ganadera Provincial.

Quedan prohibidas las actividades del consorcio en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la entrada en él, a estos fines, de los tratantes de ganado, en tanto no esté oficialmente extinguida esta enfermedad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.641-1971 de 13 de agosto último, "Boletín Oficial del Estado" número 264, en su artículo 16, queda prohibida la venta ambulante de cerdos en toda la provincia, debiendo realizarse este comercio

según lo dispuesto en dicho Decreto.

Las infracciones a cuanto se dispone en esta circular, serán severamente sancionadas, debiendo velar por su cumplimiento riguroso, tanto los Srs. Alcaldes, como el Servicio Veterinario y fuerzas de la Guardia Civil.

Oviedo, 27 de noviembre de 1971.
El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LAVIANA

Edicto

Por el presente y por haber sido habido el acusado en diligencias preparatorias número 26 de 1969 de este Juzgado, por el delito de hurto, José Luis Alvarez Díaz, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo.

Dado en Pola de Laviana, a 26 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

Oviedo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fer-

nández, en nombre y representación de don Benjamín González Fidalgo, mayor de edad, constructor de obras y vecino de Oviedo, dirigido por el Letrado don Domingo Lozano Burgos, contra Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A., de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A. y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Benjamín González Fidalgo, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, la cantidad de pesetas 658.500, de principal, gastos de protesto e intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE GIJON

Don Eduardo Pardo Unanúa, Magistrado de Trabajo decano de Gijón,

Hago saber: Que en diligencias seguidas ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia del productor José Luis de la Roza Vigil, contra el empresario Angel Llana García, sobre salarios, que actualmente se encuentran en trámite de ejecución con el número de orden Ej. 81-71, he acordado sacar a la venta en pú-

blica subasta, los siguientes bienes inmuebles propiedad del ejecutado:

Una furgoneta marca Citroen, modelo AK-400, matrícula Oviedo 108.376, pesetas 12.000.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce horas, y se previene.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Segundo: Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda, el día veintisiete del mismo mes, a la misma hora, y en las mismas condiciones que la anterior, pero rebajada en un veinticinco por ciento de la tasación, y por último,

Tercero: Si también resultase desierta la segunda subasta por falta de postores, se procederá a la celebración de la tercera y última, sin sujeción a tipo, el día siete de enero del año próximo, a la misma hora, exigiéndose también para ésta la consignación previa del diez por ciento del tipo de la segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Gijón, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Eduardo Pardo Unánua.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Aprobados los pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de abastecimiento de aguas a Saliencia (Somiedo), se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 29 de noviembre de 1971. El Presidente.—El Secretario

— : —
Anuncio

La Excelentísima Diputación provincial, por acuerdo tomado en sesión de 25 de noviembre del corriente año, aprobó la siguiente re-

lación provisional, de admitidos y excluidos, al Concurso de Méritos, para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo, de la plantilla de la misma.

Aspirante admitido: Don Alberto Mosquera González, por ser el único concursante, que reúne las condiciones y requisitos de la convocatoria.

Aspirante excluidos: ninguno.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo del Reglamento General, para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose, un período de reclamaciones, de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurrido el cual, sin que se haya formulado ninguna, quedará definitiva y firme, la relación anterior.

Oviedo, 30 de noviembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez —El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia C. Colectivo.

Expediente: 36/71

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical, de la empresa Transportes Unidos "TUNISA", de Gijón, y

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 1971, tuvo entrada en esta Delegación, escrito de la Organización Sindical, acompañando copia de las actuaciones de la Comisión deliberadora y haciendo constar que se habían agotado todas las fórmulas de conciliación, por lo que no ha sido posible llegar a un acuerdo definitivo, se interesaba se dictase una Norma de Obligado Cumplimiento.

Resultando que con fecha 17 de noviembre de 1971, se dio por esta Delegación trámite de Audiencia a la Comisión Deliberadora del convenio, exponiéndose en dicho acto, por las partes interesadas, sus conclusiones definitivas.

Considerando que esta Delegación, es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 16 de su Reglamento de 22 de julio siguiente y en las Ordenes

de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962.

Considerando que al no existir conformidad de las partes se hace necesario contemplar las circunstancias que pueden condicionar y justificar una norma, advirtiéndose que desde la fecha en que fue dictada la última normativa laboral aplicable, han cambiado las condiciones socio-económicas que acusan los índices del coste de la vida y mejora de la productividad en el sector, lo que lleva forzosamente al necesario reajuste retributivo, conforme a los ponderados índices de referencia y categorías y a las normas dictadas por el Decreto Ley 22/1969 de 9 de diciembre, que regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, sin perjuicio de que ulteriores afanes en la negociación colectiva puedan abordarse aspectos e instituciones que escapen a la finalidad de la presente Norma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas acuerda, como Norma de Obligado Cumplimiento para la empresa Transportes Unidos y su personal de Gijón, lo siguiente:

Primero.—Queda prorrogada la vigencia del Convenio Colectivo Sindical, aprobado por resolución de esta Delegación de fecha 18 de agosto de 1970, hasta el 31 de diciembre de 1972.

Segundo.—Con efectos al 1.º de agosto de 1971, los aumentos por antigüedad se calcularán con arreglo a los salarios mínimos establecidos en la vigente Ordenanza Laboral para las empresas de transportes por carretera de 20 de marzo de 1971.

Tercero.—A partir del 1.º de enero de 1972, se incrementarán los salarios, aumentos por antigüedad y gratificaciones reglamentarias, vigentes en 31 de diciembre de 1971, con el porcentaje que suponga el índice del coste de la vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto.—Las mejoras establecidas en la presente norma podrán ser absorbidas, en la parte de porcentaje que pudiera representar, un aumento de las tarifas en los transportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del convenio de 18 de agosto de 1970, que se proroga, en lo que no quede afectado por esta Norma.

Quinto.—En todo lo no previsto en esta Norma, se estará a lo dispuesto en el Ordenamiento Legal aplicable.

Sexto.—La presente Norma de Obligado Cumplimiento será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 23 de noviembre de 1971. El Delegado de Trabajo.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE OVIEDO

Comisión Provincial de Urbanismo

Resolución de asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.—Gijón.—Licencia de construcción para un nuevo edificio de Ancianos Desamparados en Candanal, Somio. Se entendió concedida por silencio administrativo.

2.—Oviedo.—Recurso de alzada contra sanción impuesta por el Ayuntamiento a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., por la apertura de una zanja para instalación de un cable de alta tensión en la Plaza del Riego. Desestimada.

3.—Oviedo.—Recurso de alzada contra sanción impuesta por el Ayuntamiento a Enrique Rodríguez Construcciones, S. A., por la construcción de un tendejón en La Estrecha, La Corredoria. Desestimado.

4.—Oviedo.—Recurso de alzada de Enrique Rodríguez Construcciones, S. A., contra sanción impuesta por el Ayuntamiento por la construcción de una nave y un cobertizo en La Estrecha, La Corredoria. Estimado en parte.

5.—Oviedo.—Recurso de alzada de Enrique Rodríguez Construcciones, S. A., contra sanción impuesta por el Ayuntamiento por la construcción de una nave desmontable en La Estrecha, La Corredoria. Desestimada.

6.—Oviedo.—Recurso de alzada de Enrique Rodríguez Construcciones, S. A., contra sanción impuesta por el Ayuntamiento por construcción de un retrete en La Estrecha, La Corredoria. Desestimado.

7.—Avilés.—Solicitud de licencia de don Gumersindo Francisco Rivero, para la construcción de una casa en la calle Fernández Balsera. Denegada.

8.—Ribadesella.—Proyecto sobre parcelación de finca y accesos a la calle de La Playa propiedad de don Luis Bada García. Aprobado con modificaciones.

9.—Nava.—Modificación de las Ordenanzas de Construcción. Aprobada.

10.—Siero.—Solicitud de prórroga de vigencia por un año de las Ordenanzas de construcción del concejo de Siero. Concedida con propuesta de modificaciones.

12.—Oviedo.—Proyecto de jardín público en Tudela de Agüeria. Aprobado.

13.—Siero.—Proyecto de apertura y urbanización de la calle número 19 de Pola de Siero. Aprobado.

14.—Oviedo.—Proyecto de alumbrado público en la plaza de Santo Domingo. Aprobado con modificaciones.

15.—Avilés.—Solicitud en precario para la construcción de dos cuerpos laterales en edificio sito en La Llamosa, a instancia de don Rosendo Fernández Martínez. Informado desfavorablemente.

16.—Avilés.—Solicitud en precario para la realización de cierre en un solar sito en la Avenida del Condé de Guadalorce, a instancia de don Angel Blanco Fernández. Informado favorablemente.

17.—Avilés.—Informe sobre instalación en precario de industrias y almacenes en la finca "La Curtidora" propiedad de Curtidoras Alonso Rato. Informado desfavorablemente.

18.—Llanera.—Solicitud en precario para la construcción de un cobertizo en Posada de Llanera, a instancia de don José Luis Rodríguez Rodríguez. Informado favorablemente.

19.—Oviedo.—Proyecto de alumbrado público de la calle Nicolás y Pepín Rivero. Aprobado.

20.—Salas.—Expediente de alineaciones y licencia municipal de construcción de un edificio en el Paseo de San Martín para don Tarquino Menéndez González y don José Antonio Peláez Tuñón. Decretada la suspensión de las obras y la iniciación de expediente sancionatorio.

21.—Oviedo.—Proyecto de alumbrado público de la calle Comandante Janariz. Aprobado.

Oviedo, 24 de noviembre de 1971
El Delegado Provincial Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Solance de Beunza.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Santiago del Monte y Aeropuerto nacio-

nal de Asturias en Ranón, por don Angel Blanco Fernández, como hijuela de la concesión V-2022, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Castrillón, Avilés, Pravia, Gozón, Carreño y Gijón; Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Automóviles Lueca, S. A.; don Ricardo Fernández Suárez; RENFE; don Angel Blanco Fernández; don Víctor Alvarez Alvarez; don Ceferino Díaz Cuervo; don Alvaro Pérez Fernández; herederos de don Salustiano Alvarez Villar; don Nazario Riestra García; don José Luis Riestra Alvarez; TUNISA; don José Alvarez Pidal; Autos Bango; don Gerardo Medina García; F. C. de Carreño, S. A.; Cía. del Tranvía Eléctrico de Avilés; herederos de don Manuel Fernández Fernández; don Cristóbal López Pérez y Autos Llanera, S. A.

Oviedo, 26 de noviembre de 1971.
El Ingeniero Jefe.

Habiendo sido solicitado por RENFE, titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Madrid-Gijón, el aumento de dos expediciones entre Mieres y Gijón, con el horario: Salida

de Mieres para Gijón, 10,30 y 17,45 y salida de Gijón para Mieres, a las 9 y 16,45 horas, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Transportes Terrestres, en resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Oviedo, Siero, Llanera y Gijón, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información: Autos Llanera, S. A.; Alvarez González y Cía. S. R. C.; El Castromocho, S. A.; El Carbonero, S. A.; ALSA; don Angel Blanco Fernández; herederos de don Bernardino Hernández Martín; don Alvaro Pérez Fernández; herederos de don Salustiano Alvarez Villar; don Nazario Riestra García; don José Luis Riestra Alvarez; TUNISA; don José Alvarez Pidal; Autos Bango y don Gerardo Medina García.

Oviedo, 29 de noviembre de 1971.
El Ingeniero, Subjefe Regional.

Habiendo sido solicitado por don Antonio Suárez Menéndez titular del servicio regular de transportes de viajeros por carretera de Corias, Grado; Corias-Pravia y Corias-Salas la variación de horarios entre San Justo y Salas, con arreglo al siguiente: salida de San Justo a las 19,00 horas y de Salas a las 12,15 horas, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en Resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo de terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transportes que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares intere-

sados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Salas y Pravia, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de transportes de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información Automóviles Lueca, S. A. y don Angel Blanco Fernández.

Oviedo, 29 de noviembre de 1971.
El Ingeniero, Subjefe Regional.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de las obras de urbanización de tramo calle 18 de Julio de Piedras Blancas, durante el plazo de 4 días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón) a 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

En la sesión de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 25 de noviembre de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de los Proyectos de "Pabellón de 102 nichos de primera clase"; "construcción de 88 sepulturas de primera clase"; "construcción de 70 sepulturas de primera clase" y "construcción de 34 sepulturas de primera clase", en el Cementerio del Salvador.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, a 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

—:—

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del concurso. — La contratación de los servicios de limpieza de las vías públicas municipales, recogida domiciliaria de basuras y transporte y depósito en los vertederos de éstas y las procedentes de aquella limpieza pública, en la ciudad de Oviedo.

2.º Precio. — Los concursantes presentarán con su proposición, un presupuesto y estudio económico, en el que se concretará el precio del contrato que ofrecen.

3.º Plazo del contrato. — El contrato tendrá una duración de diez años computables a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del concurso.

4.º Pagos. — Los pagos al contratista adjudicatario se efectuarán mensualmente por orden de la Alcaldía, previa certificación expedida por el Ingeniero municipal Director del Servicio, con cargo a las consignaciones del Presupuesto Ordinario.

5.º Pliegos de condiciones. — Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento de las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional. — Para participar en el concurso: un millón de pesetas.

7.º Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario: dos millones de pesetas.

8.º Propositiones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el servicio municipal de limpieza pública", en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o de la sociedad que represente), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso para la contratación de los servicios de limpieza de las vías públicas municipales, recogida domiciliaria y transportes de basuras de Oviedo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial del Estado", número de fecha

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional de un millón de pesetas

4.º—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

..... a ... de de 19...

Firma del licitador,

9.º Documentos. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en el artículo 3.º del pliego de condiciones.

10. Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a transcurridos treinta días hábiles desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 27 de noviembre de 1971.
El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Se anuncia pública subasta de la ejecución de las obras y bajo los tipos siguientes:

1.º—Traslado abrevadero de junto a la Iglesia de Alles, por un presupuesto de veinticinco mil pesetas.

2.º—Traída de aguas desde Vellanes al labadero de San Roque, por cuarenta mil pesetas.

3.º—Desagüe del barrio de La Pumarada de Llonfn, por cuarenta mil pesetas.

4.º—Alcantarillado de la Riega de

Trescares y rejunteado de la pared de la bolera, por treinta mil pesetas.

5.º—Arreglo, ampliación y expropiación del camino de la portilla de La Vellana, del pueblo de Ruenes, por treinta y cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas.

6.º—Abrevadero del pueblo de Rozagás, por catorce mil pesetas.

7.º—Reparación, Escuela de Rozagás, por catorce mil pesetas.

8.º—Reparación, Escuela de Llonfn, por catorce mil pesetas.

9.º—Reparación, Escuela de Alles, por siete mil pesetas.

Los pliegos, proyectos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, y horas de diez a trece.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en concepto de garantía provisional, el dos por ciento del presupuesto de la obra u obras que desee licitar, y el adjudicatario prestará una garantía definitiva, el cuatro por ciento de la adjudicación.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento y dará principio, por orden correlativo a las once horas del día siguiente a que se cumplan veinte a contar del inmediato de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se indican, se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., con Carnet de Identidad número... expedido en....., enterado del anuncio publicado con fecha....., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., y las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra....., se comprometo a realizar tal obra por sujeción estricta al proyecto, al pliego de condiciones facultativas y económica administrativas y demás, fijadas por la cantidad de..... (en letra.....). (Fecha y firma).

Alles a 26 de noviembre de 1971.
El Alcalde-Presidente.

DE PRAVIA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, expediente de suplementos de crédito con transferencias de otras partidas del presupuesto ordinario en vigor, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, de acuerdo

con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 26 de noviembre de 1971.
El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, acordó acceder a pretensión de don Francisco Corripio Rivero, como Presidente de Los Abedules, S. A., y de don Alvaro González Arroyo, solicitando aprobación inicial de el avance del plan especial de ordenación urbana de La Barganiza, en la parroquia de San Martín de Anes, en este concejo, aceptándose la delimitación del polígono de actuación, cuyos límites se fijan por el perímetro comprendido por la carretera de la Venta del Jamón a Noreña, por el camino vecinal que partiendo de esta carretera conduce a Pañeda, por el camino que partiendo del anterior, al este del cerro denominado La Mantiguera, sigue rumbo sur-oeste hasta el extremo sur-este, de la finca llamada Reguerancio y desde aquí hasta la carretera antes citada, por una línea perpendicular a este, ocupando el polígono una superficie aproximada de 173 hectáreas. Se aprobó asimismo la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificaciones, por plazo de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y concordantes de la vigente Ley del Suelo.

Polva de Siero, 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARCIA Y LEIJAN (LUARCA)

Anuncio

Aprobado por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada en el día de la fecha, el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de mil novecientos setenta y dos, queda expuesto al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Barcia, 27 de noviembre de 1971.
El Presidente, Macario José Fernández González.